



Universidad  
del Cauca

Octubre 25 de 2018

Señora  
Ana Karen Álvarez Goyes  
Estudiante Ingeniería Civil

**Referencia: Notificación por Aviso.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Decanatura de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad del Cauca realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

Acto Administrativo que se notifica:	Radicado N 8.3.2/394
Fecha del Acto Administrativo:	Sin Fecha
Autoridad que lo Expidió:	Aldemar José González Fernández, Decano Ingeniería civil
Recurso (s) que procede (n):	Ninguno
Autoridad ante quien debe interponerse el (los) recurso (s):	Ninguno
Plazo (s) para interponerlo (s):	Ninguno

**ADVERTENCIA:**

**Se advierte que ésta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso de la pagina Web de la Universidad del Cauca.**

Se adjunta copia íntegra del Acto Administrativo

Cordialmente,

Edwin Alexander Rengifo Gaviria  
Practicante consultorio Jurídico, Facultad de Ingeniería Civil.

Radicado N° 8.3.2/394

Investigado: Ana Karen Álvarez Goyes

Cedula de Ciudadanía: 1085945889

Código: 100414010428

Programa: Ingeniería Civil

APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO

N° 007 /2018

**HECHOS:**

1. La Señorita ANA KAREN ÁLVAREZ GOYES identificada con la cedula de ciudadanía 1085945889 y con código estudiantil No 100414010428, es estudiante del Programa de Ingeniería Civil de la Universidad del Cauca.
2. Mediante comunicación con fecha 26 de Abril de 2018, la Profesora Yessica M. Menza Calambás en calidad de Docente adscrita al Departamento de Estructuras de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad del Cauca y profesora de la asignatura Análisis Estructural II informa que:

*"La estudiante del programa de Ingeniería Civil, ANA KAREN ALVAREZ GOYES con código 100414010428, el día viernes 13 de abril la estudiante en cuestión me presentó una excusa médica para justificar su inasistencia a la clase de Análisis estructural 2 de la semana inmediatamente anterior. Por la presentación del documento presumí que era falso e inclusive verifiqué en internet los datos del médico que la expidió y encontré varias excusas médicas del mismo doctor con diferente número de identificación. Adicional llame a la EPS y el medico no aparecía en el sistema para corroborar la excusa presentada por la Señorita Ana Karen.*

*Aun cuando le manifesté a la estudiante la gravedad del hecho, ella misma negó cualquier posible falsedad del documento.*



Universidad  
del Cauca

Facultad de Ingeniería Civil  
Consejo de Facultad

*Aunque esta situación no afecta el desarrollo académico de la estudiante en mi clase, quien ya perdió por faltas e incluso perdió el primer examen, me preocupa la formación ética de la estudiante por sus posibles alcances deshonestos sin ninguna justificación, y más porque como docente de la Universidad del Cauca, uno de mis objetivos con mis estudiantes es generar en ellos ética profesional y conciencia para asumir sus responsabilidades”.*

### Apertura de Proceso Disciplinario 007/2018

Según lo preceptuado en el Reglamento Estudiantil (Acuerdo 002 de 1988), en su Artículo 90, se procede a notificar a la estudiante ANA KAREN ÁLVAREZ GOYES que se le apertura proceso de investigación disciplinaria por no acatar lo establecido en el Artículo 76, del precitado Acuerdo que dispone los deberes de los estudiantes, el cual en sus numerales 2, 3, 6 y 10 indican:

1. (2) Dar tratamiento respetuoso a las autoridades, profesores, empleados y condiscípulos de la Comunidad Universitaria.
2. (3) Observar un comportamiento acorde con las buenas costumbres en sus actividades universitarias y extrauniversitarias.
3. (6) Asistir puntualmente a clases, seminarios y prácticas oficialmente programadas, ejecutar los trabajos que se señalen y cumplir con las obligaciones que se deriven de las actividades académicas.
4. (10) Contribuir al normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Universidad.

Así mismo, se le informa al estudiante ANA KAREN ÁLVAREZ GOYES identificada con la cedula de ciudadanía 1085945889 y con código estudiantil N°100414010428, que dispone de cinco (5) días hábiles para formular sus descargos y presentar o solicitar pruebas, las cuales considere útiles para su defensa. Se le advierte que podrá otorgarle poder a un abogado para que le represente en cualquiera de las actuaciones y/diligencias que se lleven a cabo dentro del proceso disciplinario que se inicia. La diligencia de descargos será una versión libre de los hechos.

Se tendrán como pruebas:

---

Carrera 2 Calle 15N Esquina, Campus Universitario de Tulcán  
Popayán, Cauca, Colombia  
Teléfonos: (2)8209821, (2)8209800 Ext. 2200, 2201, 2205  
E-mail: d-civil@unicauca.edu.co



153 9001:00 02496902

R0001 00 002 00460000



Universidad  
del Cauca

Facultad de Ingeniería Civil  
Consejo de Facultad

1. Oficio sin número, fechado el 26 de Abril de 2018, dirigido al Ingeniero Aldemar José González Fernández Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y firmado por la Docente Yessica M. Menza Calambás.
2. Incapacidad individual presentada por la estudiante Ana Karen Álvarez Goyes firmada por la Medico Raquel Arango Becerra.

ALDEMAR JOSÉ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ  
Decano

---

Apertura de Proceso Disciplinario 007/2018

NOTIFICACIÓN:

Secretaría General de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad del Cauca, en Popayán, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en la fecha se notificó al estudiante \_\_\_\_\_ de la presente Apertura de Proceso Disciplinario.

EL ESTUDIANTE: \_\_\_\_\_